

FICHA 186. BIZKAIA - Subvenciones para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética. 2026.

Para quién: Los ayuntamientos y las mancomunidades que gestionen aspectos relacionados con el cambio climático y la energía del Territorio Histórico de Bizkaia.

Enlace de acceso: [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 128/2025, de 11 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética. 2026.](#)

Ámbitos: Cambio climático y transición energética

Cuantía: 2.215.000 €

Fecha fin de presentación: 02/03/2026 a las 17:00 h.

Resumen

Es objeto del presente Decreto Foral el establecimiento de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para los ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para la **realización de actuaciones y proyectos de inversión en materia de cambio climático y transición energética** en 2026.

Actuaciones subvencionables

- **Realización de planes y estudios, de actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal y de labores de información energética:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 140.000 €.
 - Formulación de planes y estudios
 - Actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal
 - Labores de información energética
- **Instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables y de cogeneración/trigeneración:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 1.075.000 €.

- Instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables
 - Instalaciones de cogeneración/ trigeneración
- **Actuaciones de ahorro y eficiencia energética:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 1.000.000 €.
- Actuaciones sobre la envolvente térmica de edificios públicos
 - Instalaciones de climatización y/o producción de agua caliente sanitaria (ACS)
 - Instalaciones de iluminación interior
 - Actuaciones en el alumbrado público exterior

Actuaciones excluidas:

- Las obras a realizar en bienes públicos cedidos o que se prevea ceder a particulares para uso privado.
- Las obras y actuaciones a realizar en bienes de titularidad privada, excepto las realizadas para la implantación de instalaciones energéticas en bienes cedidos al ayuntamiento para uso por parte de comunidades energéticas, sistemas de autoconsumo colectivo o redes locales con participación de la entidad local, para uso propio de la entidad local o para uso público. En todo caso, la entidad local tendrá la propiedad de las instalaciones subvencionadas. La excepción aquí establecida se deberá acreditar debidamente en la solicitud.
- Los proyectos o sectores de actuación contemplados en los contratos adjudicados a empresas bajo la figura de Empresas de Servicios Energéticos.
- Las actuaciones que claramente no conlleven una reducción del consumo energético o la generación de energías renovables.
- Las actuaciones ejecutadas antes del 1 de enero de 2026.
- Solicituds que supongan una inversión inferior a 3.000 € (IVA no incluido).

Periodo elegible de gastos

Las actividades o proyectos subvencionados deberán iniciarse **no antes del 1 de enero de 2026** y deberán finalizarse:

- a) Para el caso de instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables y actuaciones de ahorro y eficiencia energética: **con anterioridad al 21 de mayo de 2027.**
- b) Para el caso de planes y estudios, actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal y labores de información energética: **con anterioridad al 21 de marzo de 2027.**